

1 ¿Cuáles son los requisitos para obtener el divorcio?

Uno de los cónyuges o ambos conjuntamente pueden solicitar el divorcio. El divorcio debe ir precedido de un período de reflexión de seis meses en determinadas circunstancias. Esto ocurre cuando:

ambos cónyuges así lo soliciten;

uno de los cónyuges viva permanentemente con su hijo menor de 16 años del que tenga la custodia, o

solo uno de los cónyuges desee la disolución del matrimonio.

En determinados casos excepcionales, sin embargo, las parejas a las que se refieren los puntos anteriores pueden también divorciarse sin un período de reflexión. Esto ocurre cuando la pareja ha estado separada durante dos años. Uno de los cónyuges puede solicitar el divorcio sin un período previo de reflexión si se descubre que es probable que fuera forzado a celebrar el matrimonio o si dicho cónyuge contrajo matrimonio antes de la edad de 18 años sin la correspondiente licencia oficial. Si se celebró el matrimonio a pesar de que los cónyuges tuvieron estrechos vínculos familiares, o si se celebró aunque uno de ellos estuviera todavía ligado por vínculo matrimonial o unión de hecho registrada, cada uno de los cónyuges tendrá derecho a solicitar el divorcio sin un período previo de reflexión.

2 ¿Cuáles son las causas de divorcio?

Un cónyuge siempre tiene el derecho de obtener el divorcio sin que se requiera una causa concreta.

3 Efectos jurídicos del matrimonio en:

3.1 las relaciones personales entre los cónyuges (por ejemplo, apellidos)

Si uno de los cónyuges hubiera adoptado el apellido del otro, tiene el derecho a recobrar al apellido que utilizó en último lugar antes de su matrimonio.

3.2 el reparto de los bienes entre los cónyuges

Después de un divorcio, los bienes de la pareja han de repartirse entre ambos cónyuges. El principio general es que los bienes se dividen en partes iguales. Cabe destacar que la cuestión de cuál de los cónyuges es culpable de la disolución del matrimonio es irrelevante por lo que se refiere al reparto de los bienes de la pareja.

3.3 los hijos menores de los cónyuges

Tras el divorcio, la pareja continúa automáticamente teniendo la custodia compartida de sus hijos. Sin embargo, un tribunal puede poner fin a la custodia compartida:

de oficio, si el tribunal considera que existen pruebas de que la custodia compartida es manifiestamente incompatible con el bienestar del menor, o a petición de uno de los cónyuges, si el tribunal estima que lo mejor para el interés del menor es la custodia exclusiva de uno de ellos.

Si ambos cónyuges formulan una petición de cese de la custodia compartida, el tribunal deberá acceder a ella.

Ambos progenitores son responsables del mantenimiento de su hijo. El progenitor que no conviva con su hijo cumplirá su obligación de alimentos mediante el pago al otro cónyuge de una pensión de alimentos para el menor.

3.4 la obligación de pagar una pensión alimenticia al otro cónyuge?

Después del divorcio, los cónyuges son responsables de sus propias necesidades. Solo se prevén excepciones en determinadas circunstancias especiales como, por ejemplo, si uno de ellos tiene dificultades para subsistir cuando se haya puesto fin a un largo matrimonio o si hubiera razones específicas.

4 ¿Qué significa en la práctica el concepto de «separación legal»?

La legislación sueca no contempla la separación judicial.

5 ¿Cuáles son las causas de separación legal?

La legislación sueca no contempla la separación judicial.

6 ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la separación legal?

La legislación sueca no contempla la separación judicial.

7 ¿Qué significa en la práctica el concepto de «anulación del matrimonio»?

La legislación sueca no contempla la anulación del matrimonio. Un matrimonio puede disolverse de dos maneras: por fallecimiento de uno de los cónyuges o por sentencia judicial de divorcio.

8 ¿Cuáles son las causas de anulación del matrimonio?

La legislación sueca no contempla la anulación del matrimonio.

9 ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la anulación del matrimonio?

La legislación sueca no contempla la anulación del matrimonio.

10 ¿Hay medios alternativos extrajudiciales para solucionar las cuestiones relativas al divorcio?

Solamente un tribunal puede decidir disolver un matrimonio mediante el divorcio. Existen, sin embargo, opciones alternativas para resolver los diversos problemas que puedan surgir en relación con un divorcio.

La pareja puede obtener asesoramiento familiar, que trata los conflictos de convivencia. De esa manera, las parejas pueden obtener ayuda para resolver problemas y conflictos, de modo que puedan continuar con su matrimonio. Si hay ya una separación *de facto*, el servicio de asesoramiento familiar puede ayudar a suavizar el conflicto y permitir que los adultos actúen conjuntamente en su papel de padres. El asesoramiento familiar lo proporcionan organismos públicos (autoridades locales), eclesiales y privados. A las autoridades locales les corresponde garantizar que cualquier persona que lo solicite reciba asesoramiento familiar.

La pareja también tiene derecho a las llamadas discusiones de cooperación, que no están enfocadas a la relación entre los adultos sino a los hijos. Su finalidad fundamental es llegar a un acuerdo sobre los problemas relativos a la custodia de los hijos, su residencia y el derecho de visita. Las discusiones de cooperación están dirigidas por expertos. Las autoridades locales son responsables de garantizar que cualquier persona que lo solicite pueda tener discusiones de cooperación.

Si la pareja desea realizar un cambio en relación con la custodia de sus hijos, su residencia o el derecho de visita, puede hacerlo celebrando un acuerdo al respecto. Dicho acuerdo deberá ser aprobado posteriormente por el comité de asistencia social de la autoridad local.

11 ¿Dónde debo presentar mi demanda (petición) de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio? ¿Qué trámites se requieren y qué documentos deben adjuntarse a la demanda?

La legislación sueca no contempla la separación legal ni la anulación del matrimonio.

La primera condición para poder presentar una demanda de divorcio ante un órgano jurisdiccional sueco es que este sea competente para conocer del asunto. Este es evidentemente el caso cuando ambos cónyuges son ciudadanos suecos y viven en Suecia. No obstante, los tribunales suecos son también competentes en los siguientes casos:

cuando ambos cónyuges son ciudadanos suecos,

cuando el demandante es un ciudadano sueco y reside habitualmente en Suecia o lo ha hecho previamente desde los 18 años de edad,

cuando el demandante no es un ciudadano sueco, pero ha residido habitualmente en Suecia durante al menos un año,

si el demandado reside habitualmente en Suecia.

Una vez establecida la competencia de un tribunal sueco para conocer de un procedimiento de divorcio, la causa se celebra ante el tribunal de primera instancia (*tingsrätt*) sueco en cuya circunscripción tenga su residencia habitual uno de los cónyuges. Si ninguno de ellos reside de forma habitual en Suecia, el proceso se celebra en el tribunal de distrito de Estocolmo (*Stockholms tingsrätt*).

Existen dos maneras diferentes de presentar una demanda de divorcio ante un tribunal de distrito. Si ambos cónyuges desean divorciarse, pueden depositar una solicitud de divorcio de común acuerdo. Sin embargo, cuando solo uno de ellos desea divorciarse, este debe presentar un escrito de demanda ante el tribunal de distrito. En ambos casos deben adjuntarse copias de los certificados de nacimiento de ambos cónyuges, que pueden obtenerse de la Agencia Tributaria sueca (*Skatteverket*).

12 ¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita?

En los procedimientos de divorcio y cuestiones relacionadas, la asistencia jurídica gratuita solo se concede por *motivos específicos*.

13 ¿Se puede recurrir una resolución de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio?

La legislación sueca no contempla la separación legal ni la anulación del matrimonio.

Sí, se puede presentar un recurso contra una sentencia de divorcio.

14 ¿Qué debo hacer para que se reconozca en este Estado miembro una resolución judicial de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio dictada por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la Unión Europea?

De conformidad con el Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo [FACILÍTESE VÍNCULO] relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1347/2000 (Reglamento Bruselas II), las resoluciones dictadas en un Estado miembro serán reconocidas en los demás Estados miembros sin necesidad de recurrir a un procedimiento alguno.

Sin embargo, existen algunos motivos para denegar el reconocimiento.

El principio fundamental conforme al Reglamento Bruselas II es, por tanto, que una sentencia de divorcio, separación judicial o nulidad del matrimonio dictada en cualquier otro Estado miembro debe tratarse automáticamente de la misma manera y tener los mismos efectos legales que una resolución judicial sueca equivalente. Aunque el Reglamento se basa, pues, en el principio de reconocimiento automático, cabe la posibilidad de que una parte interesada obtenga una declaración de que la sentencia extranjera está o no reconocida en Suecia. Esta petición se hace ante el Tribunal de Apelación *Svea* (*Svea hovrätt*), que adopta una decisión, en esta fase, sin oír a la otra parte.

15 ¿A qué órgano jurisdiccional hay que acudir para impugnar el reconocimiento de una resolución de divorcio, separación legal o anulación del matrimonio dictada por un órgano jurisdiccional en otro Estado miembro de la Unión Europea?

Debe presentarse una solicitud ante el Tribunal de Apelación *Svea* (*Svea hovrätt*) con el fin de utilizar la opción prevista en el Reglamento Bruselas II para obtener una declaración de que la sentencia extranjera se reconoce en Suecia (véase la pregunta 14 anterior) [FACILÍTESE VÍNCULO A LA PREGUNTA 14 ANTERIOR]. Si el Tribunal de Apelación *Svea* declara en dicho procedimiento que se debe reconocer la sentencia en cuestión en Suecia, la otra parte puede oponerse a este reconocimiento. La oposición a dicho reconocimiento se sustancia ante el mismo tribunal, que oír a ambas partes en el resto del procedimiento. Contra la resolución adoptada por el Tribunal de Apelación *Svea* en cuanto a la oposición al reconocimiento puede apelarse ante el Tribunal Supremo (*Högsta domstolen*).

16 ¿Qué legislación de divorcio tiene que aplicar el órgano jurisdiccional en un proceso entre dos cónyuges que no residen en este Estado miembro o que tienen nacionalidades diferentes?

Una demanda de divorcio vista por un tribunal sueco se regirá siempre por la legislación sueca (*principio de lex fori*).

En determinados casos, sin embargo, *será necesario tener en cuenta* las disposiciones de la legislación extranjera. Esto ocurre en los siguientes casos:

Cuando ambos cónyuges sean extranjeros y no hayan residido habitualmente en Suecia durante al menos un año, no se podrá dictar una sentencia de divorcio contra el deseo de uno de los cónyuges cuando, conforme a la legislación del Estado del cual ambos o uno de los cónyuges sean ciudadanos, no existan causas de divorcio.

Cuando ambos cónyuges sean extranjeros y uno de ellos alegue que no existe causa para la disolución del matrimonio conforme a la legislación del Estado del cual sea ciudadano, no podrá dictarse una sentencia de divorcio si, teniendo en cuenta los intereses del cónyuge o de los hijos de ambos cónyuges, existen motivos particulares para no hacerlo.

Cabe destacar que, incluso en los dos casos previamente mencionados, se trata simplemente de aplicar la legislación sueca, pero con cierto grado de protección para evitar una sentencia de divorcio conforme a la legislación sueca cuando los cónyuges no estén muy arraigados en Suecia y existan motivos fundados en contra.

Última actualización: 21/12/2015

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.